En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.
Vélez, 01 de julio de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO 68861.31.84.001.2019.00098.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente y vista la constancia secretarial referente a la situación de la pandemia de COVID19, del folio 40, se señala el día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para celebrar audiencia concentrada en virtud de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, como se ordenó en auto de 07 de febrero pasado.

De otra parte, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 806 de 2020 proferido por el ministerio de Justicia y del Derecho, la audiencia se realizará utilizando los medio tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales, en este caso se realizará con la plataforma TEAMS de Office 365.

En el mismo sentido, se requiere a las partes para que comuniquen al Despacho los correos electrónicos de los testigos a fin de citarlos y orientarlos para el trámite de la audiencia virtual.

Por ello se autoriza a la secretaría para que comunique con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta. Además de registrar esta diligencia en el calendario del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE BENITEZ ESTEVEZ
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **9 DE JULIO DE 2020**

Dora González Franco
Secretaria

Proyectó: Dora González Franco
Modificó y revisó: Jorge Benítez Estévez